

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3868 Orden de 11 de marzo de 2020, por la que se destina a la Jueza doña Lidia Prada Zurdo, nombrada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de marzo de 2020.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 5 de marzo de 2020, aprobó la propuesta de la Escuela Judicial sobre evaluación final de doña Lidia Prada Zurdo, aspirante que ha superado el curso teórico-práctico de selección, correspondiente a las oposiciones a ingreso en la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de la Comisión de Selección de las pruebas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 2015.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 11 de marzo de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.6 y 7, 308, 319.1, 390 y 602 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 22,71 y 77.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, ha tenido a bien nombrar Jueza a doña Lidia Prada Zurdo, adjudicándole el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tomelloso, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

La Jueza nombrada en virtud de esta orden, previo juramento o promesa ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se presentará a tomar posesión de su respectivo cargo, dentro de los 3 días siguientes al del Juramento o Promesa.

Contra esta disposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 11 de marzo de 2020.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.